



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00095 -2010/MDSA

Santa Anita, 26 ABR 2010

Visto, el expediente N° 3068-10, de fecha 31.03.2010 presentado por doña Zunilda Quispe Mendoza, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, doña Zunilda Quispe Mendoza, trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de ésta corporación edil solicita descanso médico para lo cual anexa el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-008-00006344-0 a partir del 19 de Marzo del 2010 hasta el 17 de Abril del 2010, expedido por ESSALUD, C. A: 008 Hospital II Vitarte, en el que se dispone su descanso médico por un periodo de 30 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 80% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 302-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Zunilda Quispe Mendoza, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 302-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Zunilda Quispe Mendoza, por el periodo de 30 días comprendido a partir del 19 de Marzo del 2010 hasta el 17 de Abril del 2010, por los considerándos antes señalados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOYSES RIVADELLA RARANGONIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINCA
ALCALDESA

